

N° 055

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA
Y GANADERIA**

Considerando:

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 399, publicado en el Registro Oficial N° 355 de 6 de enero del año 2000, se constituyó el Consejo Consultivo para estimular y controlar la producción y comercialización del banano, plátano (barraganete) y otras musáceas afines destinadas a la exportación, como instrumento de concertación entre el sector público y privado para asesorar al Ministro de Agricultura y Ganadería de la formulación de estrategias y políticas que fortalezcan la competitividad de los productos mencionados;

Que, se considera necesario modificar la composición de la estructura del Consejo Consultivo para que éste realice su labor en conformidad con la política proveniente de la gestión bananera concebida para el año que decurre; y,

En uso de sus atribuciones legales,

Acuerda:

Art. 1.- Modificar el Art. 2 del Acuerdo Ministerial N° 399, por la siguiente composición del Consejo Consultivo:

1. SECTOR PRODUCTOR:

a) Ambito Nacional:

Dr. Nicolás Castro Benítez e Ing. Enrique Gómez González, delegados principales.

Sres. Alfonso Pincay Flores y Manuel Lozano Avila, delegados alternos.

b) Sector Norte:

Ing. Evaristo Baque Regalado, delegado principal.

Ing. Juan Alvaro Trujillo, delegado alterno.

c) Sector Centro:

Sr. Simón Cañarte Terán, delegado principal.

Sr. Marco Ramírez Franco, delegado alterno.

d) Sector Sur:

Lcdo. Francisco Minuche Mosquera, delegado principal.

Ing. José Nieto Espinosa, delegado alterno.

2. SECTOR EXPORTADOR:

e) Por los Mercados Preferenciales:

Principal, el delegado de Frutera Jambelí (FRUJASA C.A.).

Alterno, el delegado de la Unión de Bananeros Ecuatorianos S.A. (UBESA).

f) Por los Mercados Marginales:

Principal, el delegado de AGROCOMERCIO Palmar S.A.

Alterno, el delegado de Excelencia Bananera S.A. (EXCELBAN S.A.).

g) Por los Mercados del Continente Asiático:

Principal, el delegado de Rey Banano del Pacífico C.A. (REYBANPAC).

Alterno, el delegado de Costatrading S.A.

h) Por los Mercados del Cono Sur:

Principal, el delegado de Exportadora de Frutas Tropicales S.A. (EXFRUTROSA).

Alterno, el delegado de Productos Ecuatorianos de Exportación S.A. (PRECEXEXPORT S.A.).

i) Por los Nuevos Exportadores:

Principal, el delegado de LUNINVER S.A.

Alterno, el delegado de PROBAINSA.

Art. 2.- Elimínase el primer inciso del Art. 4 del Acuerdo Ministerial N° 399 de 29 de diciembre de 1999.

Art. 3.- El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Quito, a 20 de marzo del 2000.

f.) Mauricio Dávalos Guevara, Ministro de Agricultura y Ganadería.

Ministerio de Agricultura y Ganadería, es fiel copia del original.

Lo certifico: f.) Director Administrativo Financiero.

M.A.G. Fecha: 23 de marzo del 2000.